



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la villa de Toranzo y sala Capitulara della a veinte y cinco dias
nio a mil ochocientos ochos, se juntaron los Señores de la Junta de Govierno
a ella que a las formaron, para tratar los asuntos pertenecientes al
por servicio a ambas M.M. bien y utilidad a este comun, como lo tienen

Costumbre, y asi junto acordaron lo siguiente
Temiendo encorridacion el particular vigilo que en
obreviando en los particulares que se traxeron en
Junta, como que terminaron del mes de servicio
y unidad de la patria, unanim. por los 5. Individuos
de este ayuntamiento que el Sr. Presidente recibiere
el juram. competente segundam. cautela y toda
renewa en los asuntos que se traxeron, y lo mismo se
observa con los demas 5. Individuos que en
virtud de este auto, y am. conve. nencia, por los
5. Presidentes, se recibio el citado juram. habien-
dole pasado todo con la solemnidad prevenida
por el. con presencia e notoria de los Excmos. que
damos fee.

Que viendo indispensable de ser sobre la quietud, y
tranquilo publico, y mantener la paz, buena ad-
monia, y conseguir que la providencia sea buena
tengan sepulcral y se cumpla para lo qual
es necesario haya personas que auxiliaren,
y en caso de necesidad contribuyan del interno. Acor-
daron. Se forme alcabala de vecinos honra-
dos de esta esparrada villa, quienes con la compe-
tente citacion que se les haga acudan a prestar
el auxilio que se les imine, y para que haya suge-
tos que se encargaren de lo anterior. y para lo dicho
los que hayamos e concurren a la villa, y demas her-
denia, nombran p. el cargo de Alcalde del dho.
don. Josef Roman y Pizarro, y para el de Escribano
dho. Alfonso de la Puente. Alde. Individuos como Jueces.
Respecto a los yales que se dan, se suspende